



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002-2021-00044-00.
DEMANDANTE:	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS.
DEMANDADA:	CATALINA MARIA RODERO DE DELGADO.
FECHA:	04 DE MAYO DE 2023.

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Reliquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

Liquidación de Crédito aprobada hasta el 14 de ABRIL de 2023, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M.L. (\$28.762.479,05).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.014.
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, de 05 de MAYO de 2023.

Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d6d8d8ddc64daa457872e1f10c1cc4db81c145f73a3e38a15674ff1ebbf3a**
Documento generado en 04/05/2023 04:26:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>